

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-05-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Claudio Benavides

SUBDIRECTOR/A TÉCNICO/A GENDARMERÍA DE CHILE

1. REQUISITOS LEGALES

Se requerirá contar con título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste o aquellos reconocidos, revalidados y convalidados de acuerdo al artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado

Fuente: Artículo 5°, del DFL N° 1-2010, de 11 de agosto de 2010, del Ministerio de Justicia.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Asimismo será deseable contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección, gerencia o jefatura de equipos de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencias en ejecución o gestión de programas sociales o afines en el ámbito público o privado. Se valorará el conocimiento y/o experiencia en trabajo con grupos en situaciones conflictivas y de vulnerabilidad social.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Gendarmería de Chile
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio de Justicia
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Técnico/a de Gendarmería de Chile le corresponde implementar y controlar el desarrollo de los programas y proyectos institucionales tendientes a la reinserción social de las personas atendidas en los distintos sistemas, velando por el mejoramiento permanente del régimen penitenciario.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Técnico/a de Gendarmería de Chile, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dictar las normas de funcionamiento de las Unidades a su cargo y controlar su cumplimiento, sin perjuicio de las facultades del Director Nacional.
2. Desarrollar y gestionar las actividades de educación, trabajo, deportes, asistencia social, psicológica, sanitarias, religiosas y otras orientadas a la reinserción social de las personas atendidas en el sistema cerrado en los establecimientos penitenciarios de administración directa, y supervisar los servicios de la misma naturaleza que se presten en los establecimientos concesionados.
3. Gestionar y controlar los planes y programas de atención y asistencia de personas condenadas que gocen de medidas alternativas, y de las personas atendidas en el sistema post penitenciario.
4. Supervisar y controlar los programas y proyectos que se adjudiquen para el apoyo de la reinserción social en los diferentes sistemas.

DESAFÍOS DEL CARGO

EL/la Subdirector/a Técnico/a de Gendarmería de Chile deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Implementar, coordinar y controlar el proceso de reorganización de la Subdirección Técnica, con miras a la puesta en marcha de la nueva institucionalidad de medidas alternativas a la reclusión, asociado al proceso global de modernización institucional.
2. Liderar el proceso de selección y/o capacitación de los Delegados de Libertad Vigilada, para implementar las modificaciones a la Ley N° 18.216 sobre Medidas Alternativas a la Reclusión.
3. Diseñar un sistema de monitoreo y control de la calidad de los programas específicos de reinserción social que se apliquen a nivel nacional.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

Corresponde a Gendarmería de Chile:

a) Dirigir todos los establecimientos penales del país, aplicando las normas previstas en el régimen penitenciario que señala la ley y velar por la seguridad interior de ellos. Además, deberá estar a cargo de la seguridad perimetral de los centros del Servicio Nacional de Menores para la internación provisoria y el cumplimiento de las sanciones privativas de libertad de los adolescentes por infracción de ley penal.

b) Cumplir resoluciones emanadas de autoridad competente, relativas al ingreso y a la libertad de las personas sometidas a su guarda, sin que le corresponda calificar el fundamento, justicia o legalidad de tales requerimientos;

c) Recibir y poner a disposición del tribunal competente los imputados conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Penal y leyes especiales;

d) Colaborar en la vigilancia de los Centros del Servicio Nacional de Menores para adolescentes que se encuentran en internación provisoria o con sanción privativa de libertad, realizando las siguientes funciones:

1. Ejercer la vigilancia y custodia perimetral permanente de los

centros privativos de libertad.

2. Controlar el ingreso al centro.

3. Colaborar en el manejo de conflictos al interior de los centros, tales como fugas, motines y riñas.

4. Asesorar a los funcionarios del Servicio Nacional de Menores en el manejo de conflictos internos y de la seguridad en general.

5. Realizar los traslados de los adolescentes a tribunales y a otras instancias externas de acuerdo a solicitudes de la autoridad competente.

e) Custodiar y atender a las personas privadas de libertad en las siguientes circunstancias:

1.- Mientras permanezcan en los establecimientos penales.

2.- Durante las salidas autorizadas con vigilancia por orden emanada de los tribunales o autoridad administrativa competente.

3.- A los egresados de los recintos carcelarios en los casos que la ley determine.

f) Contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad, mediante la ejecución de acciones tendientes a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social;

g) Asistir en el medio libre a las personas que accedan al mismo por encontrarse cumpliendo condenas o por otra causa legal, en las condiciones que señalen los reglamentos, y

h) Resguardar la seguridad interna de los recintos donde funcionan el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema y en general los Tribunales de Justicia que determine el Presidente de la República por decreto supremo, sin perjuicio de las atribuciones de las fuerzas de orden.

i) Contratar, directamente, el planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación y conservación de los inmuebles donde funcionen los establecimientos penitenciarios del país, cualquiera sea el monto que la ejecución de dichas obras importe.

El régimen penitenciario es incompatible con todo privilegio o discriminación arbitraria, y sólo considerará aquellas diferencias exigidas por políticas de segmentación encaminadas a la reinserción social y a salvaguardar la seguridad del imputado y condenado y de la sociedad.

Gendarmería de Chile se encuentra en un proceso de modernización que parte el año 2010 con la publicación de la Ley N° 20.426 que implica:

- Incorporar el **mérito** como elemento clave para proveer las vacantes mediante ascensos, en equilibrio con la experiencia en la institución. Se elimina la facultad de eximir al funcionario/a de las Plantas I y II (uniformados) del cumplimiento de los requisitos de ascenso.
- **Incrementa el personal** en 6.150 cargos, aumentando en 49% la planta de Oficiales Penitenciarios y en un 62% la de

Gendarmes. Además otorga 25 nuevos cargos Directivos. Lo que permite que un total de **1.672 funcionarios a contrata se incorporen a estas Plantas.**

- **Readecua las normas de carrera funcionaria**, con el fin de facilitar el perfeccionamiento de los funcionarios.
- **Reorganiza internamente el Servicio**, con la finalidad de alcanzar los nuevos desafíos institucionales, a través de la dictación de un nuevo Reglamento Orgánico.

Asimismo, se espera para este semestre la aprobación de la modificación de la Ley N° 18.216 que establece medidas alternativas a la reclusión, que implicará creación de nuevas funciones, implementación de medios tecnológicos de seguridad y aumento en la dotación de Delegados de Libertad Vigilada y de Operadores de Tecnovigilancia.

En el mediano plazo, se contempla la construcción y habilitación de nuevos recintos penitenciarios y el mejoramiento de la infraestructura actual, con el propósito de perfeccionar las condiciones de reclusión. Además, de la creación de nuevos centros de trabajo para los internos.

Todo lo anterior, dentro de un proceso de mejora continua y modernización institucional.

Los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Subdirector/a de Administración y Finanzas
- Subdirector/a Técnico

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios entregados por el/la Sub Director/a Técnico/a de Gendarmería de Chile son:

- **Atención Social:** Proponer las normas para la observación, diagnóstico y clasificación de la población penal. Orientando técnicamente las actividades de educación, trabajo, deportes, recreación y asistencia social, psicología, sanitaria, moral, religiosa y demás conducentes a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.
- **Intervención Psicosocial:** Asesorando en todas aquellas materias conducentes a la rehabilitación y reintegración a la sociedad de las personas condenadas que se encuentren privadas de libertad.
- **Otorgamiento de Beneficios:** Asesorando en lo relativo a la adopción de todas las medidas necesarias para ejercer el control y dar asistencia a las personas condenadas a penas privativas de libertad y que en virtud de un beneficio legal o reglamentario se encuentren en el medio libre y a las personas condenadas a penas restrictivas de libertad.
- **Apoyo a la Reinserción Post Penitenciaria:** Focalizando la

provisión de prestaciones post penitenciarias hacia la población penal más vulnerable, orientando el trabajo post penitenciario a la reinserción social, privilegiando la coherencia entre las diversas prestaciones, la pertinencia, la oportunidad y la calidad de la intervención.

EQUIPO DE TRABAJO

De la subdirección Técnica dependen 53 funcionarios, 5 directamente y 48 indirectamente. El/la Subdirector/a Técnico/a reporta directamente al Director Nacional.

Su equipo de trabajo está compuesto por:

- El Departamento de Reinserción Social en el Sistema Abierto el que tiene por objeto ejercer el control y gestionar los programas de atención y asistencia de los condenados que gocen de medidas alternativas a la reclusión.
- El Departamento de Reinserción Social en el Sistema Cerrado el que tiene por objeto desarrollar y gestionar las actividades de educación, trabajo, deportes, recreación, asistencia social, psicológica, sanitaria, religiosa y demás conducentes a la reinserción social de las personas atendidas en el sistema cerrado de los establecimientos penitenciarios con administración directa, así como, la supervisión técnica de los servicios de reinserción que se prestan en los establecimientos concesionados.
- El Departamento Post penitenciario el que tiene por objeto gestionar los planes y programas de asistencia de las personas que habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos con los cuales debe interactuar permanentemente el / la Subdirector/a Técnico son:

- Director Nacional
- Subdirección Operativa
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Direcciones Regionales
- Establecimientos Penitenciarios.
- Centros de Reinserción Social.
- Centros de Educación y Trabajo.
- Escuela Institucional.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Sub Director/a Técnico/a de Gendarmería de Chile tiene como principales clientes externos:

- Ministerio de Justicia
- Congreso Nacional
- Tribunales de Justicia
- Presidencia de la República
- Servicio Nacional de Menores
- Ministerio del Interior

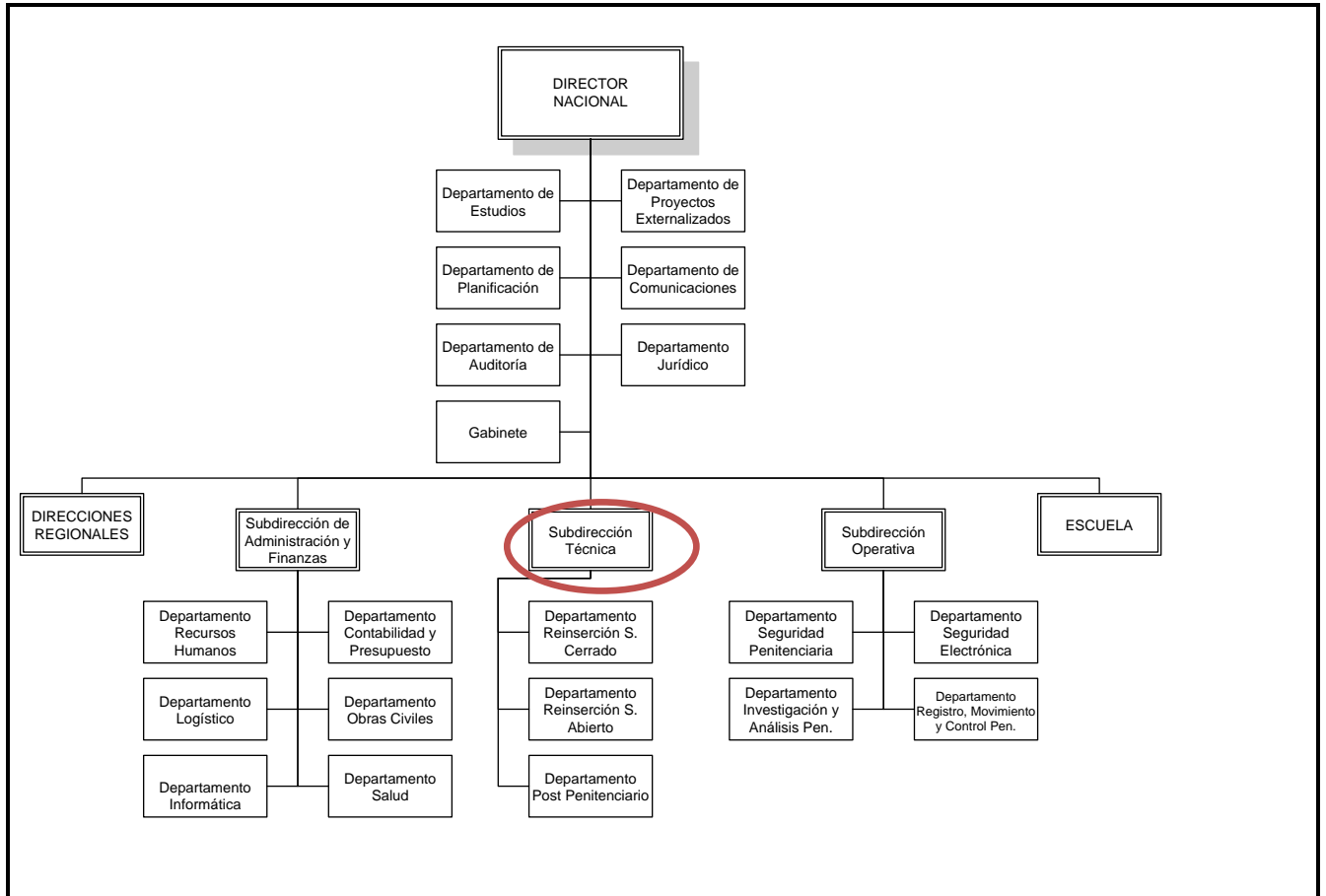
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	53
Dotación total del Servicio	13.771
Dotación honorarios	298
Presupuesto que administra año 2011	M\$ 7.479.643
Presupuesto del Servicio año 2011	M\$244.306.921

Fuente: Gendarmería de Chile, Marzo 2011.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **45%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.470.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 45%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.536.898.-	\$1.124.556.-	\$3.661.454.-	\$ 2.984.565.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.555.763.-	\$2.033.046.-	\$6.588.809.-	\$ 4.991.686.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.654.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.526.427.-	\$1.119.845.-	\$3.646.272.-	\$2.973.178.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.017.485.-	\$1.790.820.-	\$5.808.305.-	\$4.463.069.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.470.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.